Firmado digitalmente por: GONZALES ALARCON Demostenes FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2024 16:21:31-0500

MINISTERIO DE SALUD

N°7143-2024/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

Lima, 05 de noviembre del 2024

VISTOS:

El Expediente **N.º 74085-2024-PC**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.,** identificada con RUC **N.º 20467089464,** con domicilio en **Av. Brasil Nro. 2099 (Alt. Del Ovalo Brasil), Jesús María - Lima,** sobre Autorización Sanitaria del plaguicida de uso industrial y salud pública destinado al comercio, denominado **FUMITRIN 5 NEB**, de fabricación nacional, y, el **Informe N.º 010914-2024/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Firmado digitalmente por: ECHEVARRIA CARRASCO Katherine Pierina FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/11/2024 15:28:17-0500

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de setiembre de 2024, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L**., presenta el Expediente **N°74085-2024-PC**, por el cual solicita la Autorización Sanitaria del plaguicida de uso industrial y salud pública destinado al comercio, denominado **FUMITRIN 5 NEB**, de fabricación nacional;

Que, la DIGESA, notificó a la empresa **FUMINSUMOS S.R.L**., otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para la subsanación de las observaciones encontradas al expediente **N.º 74085-2024-PC;**

Que, con fecha 07 de octubre de 2024, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.,** remite respuesta a la notificación solicitando ampliación de plazo para subsanar las observaciones del presente expediente;

Que, con fecha 11 de octubre de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica a la empresa **FUMINSUMOS S.R.L**., otorgando por única vez el plazo de tres (03) días hábiles adicionales, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente **Nº74085-2024-PC;**

Que, con fecha 14 de octubre de 2024, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.,** remite respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para subsanar las observaciones realizadas, por lo se prosigue con la evaluación del presente expediente;

Que, el producto plaguicida denominado **FUMITRIN 5 NEB,** (ingrediente activo: Alpha cipermetrina 0.5%); es fabricado por la misma empresa **FUMINSUMOS S.R.L.,** en su planta ubicada en Av. Camino Principal – Parcela lote 106, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, Perú;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe **N.º 010914-2024/DCEA/DIGESA**, de fecha **28 de octubre de 2024**, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos **para la "Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio",** estipulados en el **Artículo 21° del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA,** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **010914-2024/DCEA/DIGESA**, de fecha **28 de octubre de 2024**, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.,** la Autorización Sanitaria para la fabricación, distribución, comercialización y almacenamiento del producto plaguicida denominado **FUMITRIN 5 NEB,** (ingrediente activo: Alpha cipermetrina 0.5%); eficaz para el control de: *Aedes aegypti, Blattella germánica, Musca domestica*; para el ámbito de uso industrial y salud pública; de uso exclusivo en superficies inertes**;**

El producto plaguicida denominado **FUMITRIN 5 NEB,** (ingrediente activo: Alpha cipermetrina 0.5%), será fabricado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación (Capacidad)
Galonera	**Polietileno de Alta Densidad**	**3.78L**

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones